

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 002/2023

San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2023.

VISTO, el Expediente N° 1948/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 1948/2021 tramita la convocatoria para un cargo de auxiliar para Desarrollo Rural de LAGE – Sede Andina.

Que por Disposición UNRN Sede Andina N° 1220/2022 se aprobó la convocatoria docente de un cargo de auxiliar para Desarrollo Rural de la Licenciatura en Agroecología.

Que con fecha 28 de noviembre de 2022, la Mg. Fernanda SANTIBAÑEZ OSSA, presentó un pedido de impugnación respecto de la evaluación de sus antecedentes académicos.

Que con fecha 6 de febrero de 2023, el servicio de asesoría jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO emite dictamen donde manifiesta que "corresponde declarar nula a la convocatoria resuelta mediante Disposición UNRN Sede Andina N° 1220 /2022, con causa en la inobservancia de lo establecido por los artículos N° 6, 8, 10, 12 y 14 de la Resolución CSDEyVE N° 23/2021.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, en la sesión realizada el día 30 de marzo de 2023 en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, ha tratado el tema en el punto 05 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL

**DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la nulidad de la convocatoria resuelta mediante Disposición UNRN Sede Andina N° 1220 /2022.

ARTÍCULO 2º.- Poner a consideración del Vicerrector de la Sede Andina la conveniencia de realizar una nueva convocatoria conforme a la normativa vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.